



Asamblea General

Distr. limitada
27 de junio de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

32º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Albania, Alemania, Andorra*, Argelia, Armenia*, Australia*, Austria*, Azerbaiyán*, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina*, Botswana, Bulgaria*, Canadá*, Chipre*, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia*, Cuba, Ecuador, Egipto*, El Salvador, España*, Estados Unidos de América*, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Francia, Georgia, Grecia*, Haití*, Honduras*, Italia*, Lituania*, Luxemburgo*, Maldivas, Marruecos, Mónaco*, Montenegro*, Nicaragua*, Nigeria, Pakistán* †, Paraguay, Portugal, Qatar‡, República de Moldova*, Rumania*, Serbia*, Sudáfrica§, Sudán*, Suriname*, Tailandia*, Tonga*, Túnez*, Turquía*, Ucrania*, Uganda*, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam: proyecto de resolución

32/... La juventud y los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Recordando también todas las resoluciones anteriores pertinentes, incluida la más reciente, a saber, la resolución 70/127 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2015, sobre políticas y programas relativos a la juventud, así como la resolución 50/81 de la

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

† En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Organización de Cooperación Islámica.

‡ En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados Árabes.

§ En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.



Asamblea, de 14 de diciembre de 1995, por la que la Asamblea aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el Año 2000 y Años Subsiguientes,

Recordando además la Declaración y Programa de Acción de Viena, en la que se afirma que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y que deben tratarse de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y reafirmando la necesidad de elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes de todo el mundo oportunidades reales de participar en la sociedad de manera plena, efectiva y constructiva,

Acogiendo también con beneplácito el acto de alto nivel celebrado por la Asamblea General el 29 de mayo de 2015 para conmemorar el vigésimo aniversario del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, que brindó una oportunidad importante para que los Estados Miembros y otros interesados pertinentes evaluaran los progresos realizados en su aplicación y determinaran las deficiencias y los problemas, así como el camino a seguir para lograr su aplicación plena, efectiva y acelerada,

Aguardando con interés las nuevas contribuciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados, así como el Enviado del Secretario General para la Juventud, y otros mecanismos internacionales y regionales pertinentes de derechos humanos, para la determinación y eliminación de los obstáculos al disfrute de los derechos humanos por los jóvenes,

Teniendo presente que los jóvenes se enfrentan a problemas específicos que requieren respuestas integradas de los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas,

Teniendo presente también que la actual generación de jóvenes es la mayor que el mundo haya jamás conocido, y que las formas en que se aborden en las políticas los problemas y las posibilidades de la juventud influirán en el bienestar y los medios de subsistencia de las generaciones futuras,

Subrayando el importante papel que pueden desempeñar los jóvenes en la promoción de la paz, el desarrollo sostenible y los derechos humanos, y la importancia de una participación activa y amplia de los jóvenes en la adopción de decisiones,

Destacando que el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales por los jóvenes les permite contribuir al desarrollo político, civil, económico, social y cultural de sus países,

Recordando la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos, y reconociendo que la educación y la formación de los jóvenes en materia de derechos humanos pueden contribuir a la promoción de sociedades inclusivas y tolerantes, favoreciendo así la efectividad progresiva de todos los derechos humanos,

1. *Decide* convocar, en su 33^{er} período de sesiones, una mesa redonda sobre el tema “La juventud y los derechos humanos”, cuyo objetivo será identificar problemas, mejores prácticas y lecciones aprendidas por los jóvenes en el ejercicio de los derechos humanos, así como las oportunidades pertinentes para el empoderamiento de los jóvenes en el ejercicio de sus derechos, y pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que se ponga en contacto con los Estados y todas las partes interesadas, incluidos los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales del Consejo de

Derechos Humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, incluidos los representantes de organizaciones de jóvenes, para asegurar su participación en la mesa redonda;

2. *Solicita* al Alto Comisionado que prepare un informe sobre la mesa redonda en forma de resumen y que lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 35º período de sesiones;

3. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
